

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.**

Toluca, Estado de México a 22 de Marzo de 2019

**DICTAMEN N. 06/2019**

Por el que se DETERMINAN VÁLIDOS LOS RESULTADOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR ESTA COMISIÓN; Y, SE REMITEN A EFECTO DE QUE SE REALICE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ RESPECTIVA Y SE DÉ POR CONCLUIDO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CABILDO conforme a lo establecido en las Bases Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, Trigésima Primera y Trigésima Quinta de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana de Toluca, Estado de México.

La **COMISIÓN TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, emite el presente DICTAMEN con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Acuerdo de cabildo de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, en el Punto Once de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Toluca, Estado de México, mediante el Punto Primero de Acuerdo, se aprobó la integración de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.- Que en fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de Toluca, se instaló la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México,

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"  
con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1, 31 fracción XI Y XII, 56, 59, 64, 66 y 69  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.- Que en fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, mediante Acuerdo Primero del Punto Cinco de la Orden del Día, aprobó las Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

4.- Que en fecha catorce de febrero del año dos mil diecinueve, en la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, de conformidad con el artículo 29 del Bando Municipal de Toluca, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana mediante Acuerdo Primero del Punto Seis Punto Uno, del Orden del día.

5.- Que la Base Cuarta de la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana, aprobada en cumplimiento al Acuerdo Primero del Punto Seis Punto Uno del Orden del Día, de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Toluca, establece que la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, elaborará el Manual de Organización del proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, mismo que tendrá carácter normativo, debiendo expedirse dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación de dichas Convocatorias; mismo que fue publicado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, regulando diversas disposiciones del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

6.- Que conforme a la Base Octava de la Convocatoria del proceso para la Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, del municipio de Toluca, el plazo para el registro de planillas fue el veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, de las nueve horas a las dieciocho horas del mismo día.

7.- Que transcurrido el plazo establecido en la Base Octava de la Convocatoria del proceso para la Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana se dio por cerrado el termino de registro, donde se presentaron ante el órgano electoral 130 (ciento treinta) solicitudes de registro de planillas, mismas que conforme a la Base Novena de la Convocatoria, pasaron a revisión para su Dictamen de procedencia o improcedencia por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

8.- Integrados los expedientes por cada una de las planillas que solicitaron su registro y cumplidos los trámites de ley, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrándose en fecha cinco de marzo del año en curso, aprobándose el DICTAMEN N. 02/2019, por el que se resolvieron las solicitudes de registro de planillas de CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA conforme a lo establecido en las Bases Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana de Toluca, Estado de México.

9.- Mediante diversos escritos de revisión suscritos por los ciudadanos que consideraron afectados sus derechos y que fueron recibidos en fecha seis de marzo del año en curso, por los Integrantes de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, acaecidos al DICTAMEN N. 02/2019, por el que se resolvieron las solicitudes de registro de planillas de CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, estos requirieron la corrección, rectificación, procedencia o modificación de datos de algunos de sus candidatos o planillas.

10.- Integrados los expedientes por cada una de las planillas que solicitaron la revisión en virtud de alguna corrección, rectificación o modificación a la improcedencia de algunos de sus candidatos o planillas, cumplidos los trámites de ley, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrándose en fecha seis de marzo del año en curso, aprobándose el DICTAMEN N. 04/2019, por el que se resolvieron los recursos de revisión al Dictamen N. 02/2019 y registro de planillas de CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA conforme a lo establecido en las Bases Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana de Toluca, Estado de México.

11.- En Sesión Extraordinaria de fecha viernes ocho de marzo del año dos mil diecinueve, se aprobaron y publicaron la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del Voto para la Jornada Electoral del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve en los procesos de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana; y Delegados y Subdelegados.

12.- De Conformidad con la Base Décima Séptima de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana de Toluca, Estado de México, dio inicio a la Jornada Electoral a las diez horas para elegir Consejos de Participación Ciudadana, por lo que la Comisión se instaló en Sesión Ordinaria Permanente para verificar el desarrollo de

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

la Jornada Electoral, terminado la Jornada electoral a las diecisiete horas y recibándose los paquetes electorales de las Mesa Receptoras del Voto, en tiempo y forma, no presentándose incidentes que empañaran la realización de los comicios. Con el objeto de salvaguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción, levantándose el Acta de la Sesión Ordinaria Permanente de la Jornada Electoral.

13.- Realizada la Jornada Electoral y resguardados los paquetes con los expedientes electorales del proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del municipio, se procedió a convocar a la Sesión Ordinaria Ininterrumpida de Cómputo de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrándose en fecha diecinueve de marzo del año en curso; en la que se efectuó el Cómputo de la elección de Consejos de Participación Ciudadana, mediante las reglas establecidas por los ordenamientos legales y los integrantes de la Comisión mandataron a la Presidencia de la Comisión realizar el Dictamen correspondiente para que previa aprobación en Sesión de la Comisión, sea remitido al Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que se realice la Declaración de Validez respectiva y se dé por concluido el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana.

14.- Conforme al Acuerdo Primero del Punto Quinto, emitido por los integrantes en la Sesión Ordinaria Ininterrumpida de Cómputo de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, por el que se Determinan Válidos los Resultados emitidos de la Elección de Consejos de Participación Ciudadana, por esta Comisión; se procedió a convocar a la Sesión Ordinaria para la Emisión de los Dictámenes del Cómputo del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, Consejos de Participación Ciudadana; de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, celebrándose en fecha veintidós de marzo del año en curso, en la que se sometió a consideración el punto correspondiente, por lo que se emite el presente DICTAMEN, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 117, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XII, 48 fracción XIV; 64 fracción II, 72, 73, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 13,

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

17 fracción I inciso f, fracción II inciso a, 29, 31 y 37 del Bando Municipal de Toluca 2019; y demás normas aplicables al presente asunto; esta Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y examinar los acuerdos, acciones o normas, tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informar sobre los asuntos que están bajo su responsabilidad y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que Dikte el H. Cabildo de Toluca, atributo que lo legitima para poder actuar con plena jurisdicción, para aprobar y emitir el Dictamen en que se actúa, utilizando para ello el consenso y emisión del voto de los integrantes de la Comisión Edilicia.

**SEGUNDO:** En atención a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, se encuentra plenamente establecida la competencia de esta Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento y una vez fijado el asunto que nos ocupa, en ese tenor de ideas, esta Comisión es competente para Declarar Válidos los Resultados emitidos de la Elección de Consejos de Participación Ciudadana y remitirlos a la autoridad competente a efecto de que se realice la declaración respectiva y se dé por concluido el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana, por el Cabildo

**TERCERO:** Esta Comisión Edilicia es competente para conocer, estudiar, examinar y dictaminar los acuerdos y lineamientos que normen el presente proceso de renovación de **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, conforme a la legislación siguiente:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Federal señala entre otros aspectos las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar las disposiciones que aseguren la participación ciudadana:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

**II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

La Constitución Local determina las prerrogativas de los ciudadanos y establece las facultades normativas de los Ayuntamientos:

**Artículo 29.-** Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

...

II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;

...

**Artículo 112.-** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

**Artículo 113.-** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

**Artículo 122.-** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 124.-** Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las atribuciones de los Ayuntamientos y la forma de renovación de los Consejos de Participación Ciudadana;

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XII. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;

....

**Artículo 64.-** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

...

II. Consejos de participación ciudadana;

...

**Artículo 72.-** Para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, los ayuntamientos podrán auxiliarse de consejos de participación ciudadana municipal.

**Artículo 73.-** Cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur" comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria que deberá aprobar y publicar el ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos quince días antes de la elección. El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día 15 de abril del mismo año.

Los integrantes del consejo de participación ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del consejo de participación ciudadana para el periodo inmediato siguiente.

## BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2019

Así mismo, el Bando Municipal de Toluca señala los derechos de la ciudadanía para votar y ser votados en los Consejos de Participación, las facultades del Ayuntamiento y la Comisión Edilicia Transitoria para convocar, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de renovación de los Consejos de Participación Ciudadana:

**Artículo 13.** Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el municipio cuenta con la siguiente división territorial: 85 circunscripciones territoriales divididas en 47 delegaciones y 38 subdelegaciones con 280 unidades territoriales básicas, estableciéndose una codificación denominada Clave Única Municipal, de acuerdo con los criterios de población, continuidad geográfica, vías de comunicación, servicios públicos e identidad local...

**Artículo 17.** Los vecinos del municipio tienen los siguientes:

I. Derechos:

...

f. Votar y ser votados en la elección de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana, en los términos de las disposiciones aplicables;

...

**Artículo 29.** El Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus atribuciones, convocará a elecciones de delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales y Consejos de Participación Ciudadana, promoviendo la participación vecinal; la elección tendrá lugar entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

**Artículo 31.** El Ayuntamiento, a través de una Comisión Edilicia Transitoria, será responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del municipio, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

**Artículo 37.** En el municipio será electo y funcionará por cada delegación y subdelegación, un Consejo de Participación Ciudadana, integrado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, un tesorero o tesorera y hasta dos vocales, con sus respectivos suplentes, procurando el principio de paridad de género, quienes fungirán como un órgano de comunicación entre la ciudadanía y la administración pública municipal.

La organización y facultades de los Consejos de Participación Ciudadana se ajustarán a lo señalado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Bando Municipal, el Código Reglamentario Municipal de Toluca y otras normas relacionadas.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**CUARTO:** Que la etapa de Resultados y Declaración de Validez de la Elección del proceso para la Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, se inició con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y concluye con los cómputos y declaración que realice el Cabildo o con las resoluciones que, en su caso pronuncie la Autoridad Competente; satisfaciéndose los requisitos de legalidad y constitucionalidad para considerar válida la elección en referencia y de acuerdo con la observancia de los requisitos señalados en la Convocatoria de Consejos de Participación Ciudadana, en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión celebrada en fecha diecinueve de marzo del año en curso por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el Cómputo de la elección de Consejos de Participación Ciudadana; y conforme al Acuerdo Primero del Punto Tercero de la Sesión Ordinaria para la Emisión de los Dictámenes del Cómputo del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, Consejos de Participación Ciudadana; de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrada en fecha veintidós de marzo del año en curso; se Determinan e Integran como Válidos los Resultados emitidos de la elección de Consejos de Participación Ciudadana por esta Comisión, conforme a la relación que se refiere en el anexo adjunto al presente Dictamen, el cual forma parte integral del mismo; y se remiten a efecto de que se realice la Declaración de Validez respectiva y se dé por concluido el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana, por el Cabildo.

Por lo expuesto y fundado la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se determinan válidos los resultados emitidos de la elección de Consejos de Participación Ciudadana realizados en fecha diecisiete de marzo del año en curso, por esta Comisión, conforme a la relación que se refiere en el anexo adjunto al presente Dictamen, el cual forma parte integral del mismo; y se remiten a efecto de que se realice la Declaración de Validez respectiva, publiquen y se dé por concluido el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana, por el Cabildo, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen y a las Bases Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, Trigésima Primera y Trigésima Quinta de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana de Toluca, Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**SEGUNDO.-** Se establece que para dar cumplimiento a la Base Trigésima Quinta de la Convocatoria del proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana, comuníquese el presente Dictamen al H. Cabildo de Toluca, para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo copia del acta y anexos de la Sesión en la que se aprobó el presente Dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese la aprobación del presente instrumento y su anexo en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Cabildo y de la Secretaria del Ayuntamiento, la aprobación del presente Dictamen para los efectos conducentes.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Toluca.

Así lo Dictaminaron y firmaron por unanimidad los integrantes presentes de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Ayuntamiento de Toluca, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria para la Emisión de los Dictámenes del Cómputo del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, Consejos de Participación Ciudadana; de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción XI, 53, 56, 59 párrafo tercero, 64 fracción I, 65, 66, 67, 69 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México suscribiendo al margen y al calce del presente.

**C. ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN**  
PRIMERA SINDICO Y PRESIDENTA

**C. ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y VOCAL

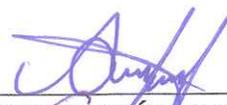
**C. GECIEL MENDOZA FLORES**  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y SECRETARIO

**C. CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA**  
ALCÁNTARA  
TERCERA REGIDORA Y VOCAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



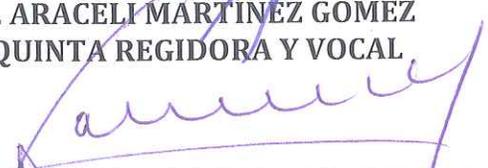
**C. MARITÉ DEL RÍO DOMÍNGUEZ**  
NOVENA REGIDORA Y VOCAL



**C. ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ**  
QUINTA REGIDORA Y VOCAL



**C. NELLY DÁVILA CHAGOLLA**  
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL



**C. WALTER LEÓN VALVERDE RUBIZEWSKI**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y  
SECRETARIO TÉCNICO

VOTACION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

N.P.	NÚM.DE DEL.	DELEGACIÓN	PLANILLAS	TOTAL DE VOTOS
1	1	CENTRO HISTÓRICO		
		LAURA MACIEL PALMA	1	187
		NULOS		68
2	2	BARRIOS TRADICIONALES		
		VIRGINIA HUITRON PEREZ	1	192
		CARMEN GUADALUPE PACHECO SALAZAR	2	417
		VERONICA CARBAJAL GONZALEZ	3	291
		NULOS		62
3	3	ÁRBOL DE LAS MANITAS		
		ELISEO FLORES MARTINEZ	1	190
		RAUL SANCHEZ CAJIGA	2	131
		NULOS		18
4	4	MAQUINITA		
		MARIA DEL CARMEN PERALTA GARCÍA	1	213
		GUADALUPE MORALES GARCÍA	2	245
		NULOS		49
5	5	INDEPENDENCIA	SIN REGISTRO	
6	6	SAN SEBASTIÁN		
		JOSE ADRIAN RODRIGUEZ GARDUÑO	UNICA	104
		NULOS		51
7	7	UNIVERSIDAD	SIN REGISTRO	
8	8	SANTA MARÍA DE LAS ROSAS		
		DANIEL BRANDON ROMERO PIÑA	UNICA	424
		NULOS		191
9	9	DEL PARQUE	SIN REGISTRO	
10	10	METROPOLITANA		
		SILVIA SANCHEZ SALGADO	1	273
		ROSA FLORES NAVA	2	199
		NULOS		44
11	11	COLÓN	SIN REGISTRO	
12	12	MODERNA DE LA CRUZ	SIN REGISTRO	
13	13	FELIPE CHAVEZ BECERRIL	SIN REGISTRO	
14	14	SEMINARIO CONCILIAR		
		JOSE COLIN PERALTA	1	128
		CECILIA MENDOZA BERNAL	2	84
		JULIO CESAR DOMINGUEZ JAVIER	3	196
		NULOS		41
15	15	SEMINARIO DOS DE MARZO		
		JOSE SALVADOR GONZALEZ COLIN	1	240
		ROBERTO CAMACHO CRUZ	2	202
		NULOS		53
16	16	SEMINARIO LAS TORRES	SI REGISTRO	
17	17	MORELOS		
		ISRAEL MARTINEZ CHIMAL	UNICA	6
		NULOS		0
18	18	CIUDAD UNIVERSITARIA		
		YOLANDA CASTAÑEDA ROMERO	UNICA	432
		NULOS		147
19	19	NUEVA OXTOTITLAN		
		SALVADOR CASTILLO HERNANDEZ	1	56
		ANICETO GALLEGO SUAREZ	2	356
		YOLANDA COLIN GARATACHIA	3	308
		NULOS		63
20	20	ADOLFO LOPEZ MATEOS		
		ROSENDA JAIMES ALVAREZ	1	147
		GRACIELA HERNANDEZ VALDEZ	2	281
		DEBBI LIZETH LOPEZ HURTADO	3	170
		NULOS		53
21	21	SANCHEZ		
		KARINA JANETH GUTIERREZ OCAÑA	1	318
		ERICK JONATHAN	2	374
		NULOS		63
22	22	CACALOMACAN		
		KAREN ROSARIO DOMINGUEZ GARCIA	1	650
		ANDRES ALBARRAN LOPEZ	2	578
		NULOS		192
23	23	CALIXTLAHUACA		
		ELEUTERIO RODRIGUEZ AGUIRRE	1	374
		SANDRA REBECA RODRIGUEZ AGUIRRE	2	334
		GLORIA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RIOS	3	395
		NULOS		140
24		SUBDELEGACION PALMILLAS	SIN REGISTRO	

25	24	<b>CAPULTITLAN</b>		
		MARIO ALBERTO MORAN NAVARRETE	1	251
		LORENA VILLUENDAS ROMERO	2	400
		MARIA GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ	3	323
		MARIA VIRGINIA VALENTINA SANTANA HELENO	4	268
		MARIA DE LOURDES VILLAREAL MARTINEZ	5	286
		NULOS		0
26	25	<b>SAN ANDRES CUEXCONTITLAN</b>		
		JOSE FLORES GONZALEZ	1	317
		PABLO RAMIREZ GONZALEZ	2	301
		CANDELARIO MARTINEZ GARCIA	3	300
		NULOS		108
27		SUBDELEGACION EJIDO DE LOS PADRES	SIN REGISTRO	
28		SUBDELEGACION SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLAN		
		JUAN CARLOS GARCIA GARCIA	UNICA	0
		NULOS		0
29		SUBDELEGACION JICALTEPEC CUEXCONTITLAN	SIN REGISTRO	
30		SUBDELEGACION SECCION 7		
		TERESO PALMA GARDUÑO	UNICA	190
		NULOS		79
31		SUBDELEGACION LA LOMA CUEXCONTITLAN		
		ENEDINO MORALES DE JESUS	UNICA	226
		NULOS		93
32	26	<b>SAN ANTONIO BUENAVISTA</b>		
		JESUS RENOVATO SALAZAR	UNICA	705
		NULOS		305
33	27	<b>SAN BUENAVENTURA</b>		
		TERESA ESPINOZA CAMACHO	1	291
		ANGEL VICENTE CAMACHO GARCES	2	233
		MARTHA ANTONIO RODRIGUEZ	3	394
		CATALINO RICARDO NAVA SERRANO	4	282
		NULOS		180
34		SUBDELEGACION GUADALUPE SAN BUENAVENTURA	SIN REGISTRO	
35	28	<b>SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN</b>		
		JESSICA GONZALEZ ROMERO	1	242
		MARIA ANA GONZALEZ HERMITAÑO	2	428
		JUAN LEGORRETA OLVERA	3	362
		ANA EDITH ROMERO MARTINEZ	4	375
		SANDRA BEATRIZ GONZALEZ ROMERO	5	213
		NULOS		141
36	29	<b>SAN FELIPE TALMIMILPAN</b>		
		MARIA ISABEL CUENCA ARZALUZ	1	397
		LOT MANUELA SANCHEZ MILLAN	2	548
		NULOS		0
37	30	<b>SAN JUAN TILAPA</b>		
		ANTONIO BERNARDINO GARCIA GONZALEZ	1	323
		ZULYEKA MARTINEZ MARTINEZ	2	139
		ALEJANDRA ESPINOZA CARDENAS	3	225
		ADOLFO LEON CONTRERAS	4	202
		NULOS		111
38	31	<b>SAN LORENZO TEPALTITLAN</b>		
		MARIA MAGDALENA PEREZ	1	179
		JUAN RAFAEL BERNALSANTANA	2	205
		MARCO ANTONIO AVILA ROMERO	3	137
		JUAN MIGUEL PEREZ MIRANDA	4	570
		JOSE MANUEL CORREA JIMENEZ	5	256
		NULOS		144
39	32	<b>SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC</b>		
		DANIEL MARTINEZ BOLAÑOS	UNICA	332
		NULOS		178
40	33	<b>SAN MARTIN TOLTEPEC</b>		
		REYNA DE LA CRUZ ANGELES	UNICA	552
		NULOS		142
41		SUBDELEGACION LA PALMA TOLTEPEC	SIN REGISTRO	
42		SUBDELEGACION SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	SIN REGISTRO	
		SUBDELEGACION EJIDOS DE SAN MARCOS		
43		YACHIHUACALTEPEC	SIN REGISTRO	
44	34	<b>SAN MATEO OTZACATIPAN</b>		
		MARIA ROSALINDA ESTRADA GALLARDO	1	
		YASMIN MARTINEZ SALDAÑA	2	
		GUSTAVO CONTRERAS PORTUGAL	3	
		OSCAR TORRES FLORES	4	
		NULOS		
45		SUBDELEGACION LA MAGDALENA OTZACATIPAN	SIN REGISTRO	
46		SUBDELEGACION SANTA CRUZ OTZACATIPAN	SIN REGISTRO	

47		SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN		
		SUSANA OYOLA ROJAS	UNICA	170
		NULOS		97
48		SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES OTZACATIPAN		
		AMALIA RAFAELA	UNICA	56
		NULOS		5
49		SUBDELEGACIÓN SAUCES		
		NATIVIDAD MOJICA HERNANDEZ	UNICA	682
		NULOS		72
50		SUBDELEGACIÓN SAN BLAS OTZACATIPAN	SIN REGISTRO	
51		SUBDELEGACIÓN SAN NICOLAS TOLENTINO	SIN REGISTRO	
52		SUBDELEGACIÓN CRESPA FLORESTA		
		CLAUDIA HAEDEE VILLASEÑOR		1 320
		ANGELICA VILLANUEVA DELGADILLO		2 324
		NULOS		58
53	35	<b>SAN MATEO OXTOTITLAN</b>		
		SILVIA ALVAREZ VALDES		1 404
		MIGUEL ANGEL CONTRERAS LEON		2 294
		MAGALY MILLAN GARDUÑO		3 292
		NULOS		144
54		SUBDELEGACIÓN NIÑOS HEROES		
		EDITH MONTES DE OCA		1 260
		LAURA GABRIELA JUAREZ RODRIGUEZ		2 248
		NULOS		71
55		SUBDELEGACIÓN FILIBERTO NAVAS		
		ALFREDO ORTIZ VEGA	UNICA	85
		NULOS		5
56	36	<b>SAN PABLO AUTOPAN</b>		
		IVAN GUADARRAMA HINOJOSA		1 467
		CLEMENTE MARTINEZ RIVAS		2 613
		ANGELES PEÑA DE JESUS		3 684
		JUAN MARTINEZ GONZALEZ		4 242
		JOSEFINA GUADALUPE PERALTA VALDES		5 1029
		NULOS		660
57		SUBDELEGACIÓN OJO DE AGUA		
		EMMA LAURA MARTINEZ GARCIA	UNICA	118
		NULOS		53
58		SUBDELEGACIÓN AVIACIÓN AUTOPAN	SIN REGISTRO	
59		SUBDELEGACIÓN SAN CARLOS AUTOPAN	SIN REGISTRO	
60		SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN		
		JOSE CARLOS MONTES TELLEZ		1 262
		LILIANA MARGARITA ROMERO MEJIA		2 271
		GERARDO MERCADO VARGAS		3 146
		NULOS		34
61		SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC AUTOPAN		
		JESUS SANCHEZ TELLEZ	UNICA	517
		NULOS		132
62	37	<b>SAN PEDRO TOTOLTEPEC</b>		
		CARMEN CRISTINA FELICIANO MAXIMILIANO		1 666
		MARIA ISBET AVILA RUIZ		2 296
		MARIA GUADALUPE NERI HERNANDEZ		3 326
		EDGAR GUILLERMO CAHUE RIVERA		4 674
		NULOS		139
63		SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC		
		ALMA ESTHER FLORES GIL	UNICA	256
		NULOS		150
64		SUBDELEGACIÓN BARRIO DE SAN FRANCISCO TOTOLTEPEC		
		BRENDA FLORES REYES	UNICA	60
		NULOS		8
65		SUBDELEGACIÓN GUADALUPE TOTOLTEPEC	SIN REGISTRO	
66		SUBDELEGACIÓN SAN BLAS TOTOLTEPEC	SIN REGISTRO	
67		SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC		
		GRACIELA ROBLES NOLASCO		1 385
		MARCELO ALANIS MORALES		2 462
		NULOS		169
68		SUBDELEGACIÓN ARROLLO VISTA HERMOSA		
		JUAN GUZMAN FLORES	UNICA	324
		NULOS		105
69	38	<b>SANTA ANNA TLAPALTITLAN</b>		
		JAVIER LEON DOMINGUEZ		1 268
		JOSE JAFET FLORES CUADROS		2 386
		NULOS		61
70		SUBDELEGACIÓN SANTA MARIA ZOZOQUIPAN	SIN REGISTRO	
71		SUBDELEGACIÓN BUENAVISTA	SIN REGISTRO	

72	39	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO		
		ELIZABETH TORRES ARAUJO	1	179
		REYNA TERESA MORALES PIÑA	2	362
		ISRAEL COLIN REYES	3	173
		BRUNO SALVADOR ARAUJO RANGEL	4	241
		JOSE GUADALUPE OSORIO MARTINEZ	5	130
		NULOS		162
73	40	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC		
		ALMA YESENIA ESPAÑA ESCARTIN	UNICA	545
		NULOS		256
74		SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC		
		LUCRECIA RAMIREZ GARCIA	UNICA	565
		NULOS		207
75	41	SANTIAGO MILTEPEC		
		JOSE CRUZ CASTILLO IZQUIERDO	1	178
		FEDERICO MARBAN MALPICA	2	184
		GUSTAVO TERRON GARCES	3	121
		ROSA LOPEZ PEREZ	4	448
		NULOS		73
76	42	SANTIAGO TLACOTEPEC		
		SIMON CARBAJAL LEDEZMA	1	556
		CLAUDIA ARELLANO GONZALEZ	2	487
		SILVIA BAROLO MARCIAL	3	426
		NULOS		206
77		SUBDELEGACIÓN DEL REFUGIO	SIN REGISTRO	
78	43	SANTIAGO TLAXOMULCO		
		JOSE PALMA PERALTA	1	249
		SALVADOR JUAN LARA JIMENEZ	2	298
		LETICIA ROBLEDO LEAL	3	247
		NULOS		86
79	44	TECAXIC		
		MARIO ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ	UNICA	285
		NULOS		132
80	45	TLACHALOYA		
		JULIO CAMILO GALVON SANCHEZ	UNICA	419
		NULOS		172
81		SUBDELEGACIÓN TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN		
		MARIA MORAN ROJAS	UNICA	128
		NULOS		17
82		SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ LA COSTA		
		EDUARDO FLORES CRUZ	UNICA	39
		NULOS		0
83	46	SAN CAYETANO MORELOS		
		EDITH MARTINEZ SANCHEZ	UNICA	0
		NULOS		0
84		SUBDELEGACIÓN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS		
85	47	CERRILLO VISTA HERMOSA		
		PATRICIA GONZALEZ AVENDAÑO	UNICA	750
		NULOS		214

DELEGACION
SUBDELEGACION
PLANILLA GANADORA

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others below it, some overlapping the table's right edge.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature that spans across the bottom center and right.